

El Estado

El Sr. Dn. El Tesoro publico El Estado, en
 virtud de el Nuevo reglamento al E. por el
 Caudalero Pedro Nolasco Salazar lo q. deven
 exponer en la ~~causa~~ ^{causa} y endoso
 que hare el pñ. de 3035 \$ 2 real. y le reconozco el
 Estado, hoy de 31 de agosto de 8^{ta} de la Itra
 para q. con el. ~~por~~ ^{por} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la}
 chancle el credito q. adeuda como Orementa
 que fue el dño. ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~causa~~ ^{causa} q. siendo
 q. E. siendo podria mandarse asi se beneficien
 en consideracion aq. el ~~Estado~~ ^{Estado}
 se desprende de este cargo y el gravamen se
 su ~~interese~~ ^{interese} al mismo tiempo
 recaudan una ~~deuda~~ ^{deuda} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~causa~~ ^{causa}
 un individuo de indigene ^{causa} ~~causa~~ ^{causa} y ~~los~~ ^{los}
 viene ~~la~~ ^{la} ~~causa~~ ^{causa} que acauso por ~~causa~~ ^{causa}
 se honra ~~incubida~~ ^{incubida} en el credito sin embargo
~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~causa~~ ^{causa} q. se practicanen
 para su efecto, como lo comparten
 los q. de la han intimado, de tiempo anterior
 ala Itra sin fueso alguno.

La deuda al referido la Itra es en el
 dia de 3181 \$ 11 d. y la cantidad q. se cubreza
 y en dora con sus respectivos intereses p. el in
 dicado Salazar importa, 3035 \$ 2 real.

MH-OL146
 CAS. 52
 Doc. 172
 FOL 1

que de dicho Maguila, multa queda de
dho la dha. 27 P. 7. y podria verificarse
pago de comado, o asomado, pagan d
idos merced, y se demuestran la liquidacion
en la forma siguiente

De la dha. al Estado

El Principal de Honor al E.

1271 del dha. 422 3000.

La dha. dha. en 1282 al

comado, por el E. de la dha.

presente año 15 del mes

que diga al respecto de

por el dha. y al 3 de 1826

del dha. 3000 P.

Segundo que se queda

Y En suma, No expuesto se lo

verdad de la dha. en su liquidacion paga

Tercera y al Estado suma 15 de

1826



O. L. 146-1.657

O. L. 146-1.697

(NA)